

Ciudad de México a 21 de febrero de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/042/2023

CNDH dirige Recomendación al IMSS por mala atención médica a adulto mayor que falleció en el HGZ-3 de Aguascalientes

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 07/2023 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y a la vida de una persona adulta mayor, así como al trato digno y al acceso a la información en materia de salud en agravio de la víctima y sus familiares en el Hospital General de Zona número 3 (HGZ-3) en Jesús María, Aguascalientes, atribuible a personas servidoras públicas adscritas a ese nosocomio.

El 24 de agosto de 2020, una víctima indirecta del caso interpuso una queja ante este Organismo Nacional en agravio de su familiar por inadecuada atención médica, ya que el paciente -que ingresó al hospital el 19 de agosto de ese año por mal generalizado-, padecía una “cardiopatía renal congestiva” que le provocaba hinchazón en las piernas y genitales, pues “retenía líquidos”, por lo que tenían que “drenarlo regularmente”.

Una vez que la víctima fue ingresada en el área de Urgencias y atendida por diversas personas del servicio médico en distintos turnos, su familiar nunca recibió información del estado de salud del paciente ni qué tratamiento le proporcionaron, hasta que después de varios días le comunicaron que “lamentablemente había fallecido”. El certificado de defunción precisa que la causa de muerte fue por choque séptico, infección de vías urinarias, diabetes mellitus y cardiopatía crónica.

Revisadas las evidencias y después del análisis lógico-jurídico realizado por el personal especializado de la CNDH, se acreditó la deficiente atención médica proporcionada a la víctima, así como la mala integración del expediente clínico, ya que varias personas médicas lo atendieron en Urgencias, pero ninguna proporcionó su nombre, solo plasmaron rúbricas. Además, el médico tratante no consideró los

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

antecedentes crónicos del paciente, no prescribió tratamiento para la infección ni ordenó cuidados paliativos.

Por todo lo anterior, la CNDH solicitó al titular del IMSS que inscriba a la víctima y víctimas indirectas del caso en el Registro Nacional de Víctimas, ordene la inmediata e integral reparación del daño causado y proporcione la atención psicológica y tanatológica que requieran. Asimismo, deberá coadyuvar en la denuncia administrativa que presente esta CNDH ante el Órgano Interno de Control en el IMSS contra la persona médico tratante y todas las personas servidoras públicas del Servicio de Urgencias del HGZ-3 que intervinieron en la atención de la víctima.

Asimismo, se deberá diseñar e impartir un curso integral de capacitación a la persona médico tratante y al resto de las personas servidoras públicas del Servicio de Urgencias del nosocomio, sobre el derecho a la protección a la salud, la regulación de los servicios de salud, los servicios de urgencias y la atención médica (prevención, curación y cuidados paliativos) de las enfermedades que afectan a los usuarios, con un enfoque diferenciado para las personas adultas mayores.

La Recomendación 07/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
